

**Municipio de La Paz, Baja California Sur**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-03003-16-0623-2018

623-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	41,031.4
Muestra Auditada	41,031.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2017 mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2017, al municipio de La Paz, Baja California Sur, fueron por 41,031.4 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%, de los recursos recibidos.

**Resultados**

**Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación del Control Interno se presentan se presentan en el Resultado 1 de la auditoría número 624-GB-GF que lleva por título “Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función”.

**Transferencia de los Recursos**

2. El municipio de La Paz, Baja California Sur, abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos del FISMDF 2017, y realizó su notificación a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur (SFyA); sin embargo, no fue aperturada dentro de los primeros diez días naturales de diciembre del

ejercicio inmediato anterior al que se ministraron los recursos, creándola el día 17 de enero de 2017.

La Contraloría Municipal de La Paz, Baja California Sur, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/CI/010/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

**3.** Se verificó que la SFyA enteró mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales los 41,031.4 miles de pesos asignados al municipio de La Paz, Baja California Sur, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado; además se constató que el municipio administró los recursos recibidos y sus rendimientos financieros por 5.6 miles de pesos, en una cuenta bancaria productiva y específica.

#### **Integración de la Información Financiera**

**4.** Se verificó que el municipio de La Paz, Baja California Sur, no contó con registros presupuestales y patrimoniales de las operaciones realizadas con recursos del FISMDF 2017, por 40,659.6 miles de pesos, por lo que no se encontraron debidamente actualizados y controlados, ni fueron cancelados con la leyenda de “Operado” e identificado con el nombre del fondo; además, el municipio realizó erogaciones por concepto de viáticos por un importe de 31.5 miles de pesos, de los cuales no proporcionaron la documentación original que justifique el gasto incurrido.

La Contraloría Municipal de La Paz, Baja California Sur, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/CI/010/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

**5.** Se comprobó que no existe congruencia entra las cifras de los saldos en la cuenta bancaria específica del FISMDF 2017 respecto de las pólizas y auxiliares contables, la Cuenta Pública y los Informes Trimestrales informados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

La Contraloría Municipal de La Paz, Baja California Sur, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/CI/010/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

**6.** Se comprobó que el municipio de La Paz, Baja California Sur, dispone de un manual de contabilidad; sin embargo, no realizó la integración de la información financiera en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

La Contraloría Municipal de La Paz, Baja California Sur, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/CI/010/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

### Destino de los recursos

7. Se constató que el municipio de La Paz, Baja California Sur, destinó recursos ejercidos del FISMDF 2017 por 38,679.0 miles de pesos, los cuales fueron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema y localidades con los dos mayores grados de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, identificadas en el “Informe anual de la Situación de pobreza y rezago social” emitido por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL); asimismo, que se aplicaron en los rubros y porcentajes establecidos en los Lineamientos Generales del Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social.

8. El municipio de La Paz, Baja California Sur, destinó 1,174.4 miles de pesos para gastos indirectos, que representó el 2.9% de los recursos asignados, lo que no excedió del 3.0% establecido en la Ley de Coordinación Fiscal; sin embargo, se constató que se ejercieron 162.4 miles de pesos en conceptos que no se corresponden con el catálogo establecido en los Lineamientos Generales del FAIS.

#### 2017-D-03003-16-0623-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 162,396.14 pesos ( ciento sesenta y dos mil trescientos noventa y seis pesos 14/100 m.n. ), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por ejercer recursos que no corresponden al catálogo establecido en los Lineamientos Generales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

9. El municipio destinó el 80.4% de los recursos del FISMDF 2017 a obras y acciones de incidencia directa, por lo que cumplió con el porcentaje mínimo del 70.0% establecido en los lineamientos del FAIS para dicho tipo de proyectos; en tanto que invirtió el 13.8% de los recursos en obras y acciones de carácter complementario sin exceder del 30.0% permitido. Los importes ejercidos por tipo de contribución se muestran en el siguiente cuadro:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR CRITERIO DE INVERSIÓN AL 30 DE ABRIL DE 2018  
(Miles de pesos)

TIPO DE CONTRIBUCIÓN	Núm. de obras y acciones	Pagado	% Pagado	% Disponible del fondo
Directa	20	33,013.4	81.2	80.4
Complementaria	4	5,665.6	13.9	13.8
Gastos indirectos	1	1,174.4	2.9	2.9
Desarrollo Institucional	1	806.2	2.0	2.0
<b>TOTAL PAGADO:</b>	<b>26</b>	<b>40,659.6</b>	<b>100.0</b>	<b>99.1</b>

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF, Anexo 1 del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, 12 de marzo de 2015 y 31 de marzo de 2016, emitido el 4 de septiembre de 2017.

**10.** Al municipio de La Paz, Baja California Sur, le fueron entregados 41,031.4 miles de pesos del FISMDF 2017, y durante su administración se generaron rendimientos por 5.6 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal fue de 41,037.0 miles de pesos. Con estos recursos, se constató que al 31 de diciembre del 2017, pagó 33,117.4 miles de pesos que representaron el 80.7% del disponible, por lo que no se sujetaron al principio de anualidad, y al 30 de abril de 2018, 40,659.6 miles de pesos que representaron el 99.1% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 0.9%, que equivale a 377.4 miles de pesos, no ejercidos en los objetivos del fondo, en infracción de la Ley de Coordinación Fiscal.

## DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE ABRIL DE 2018

(Miles de Pesos)

Rubro	Núm. de Obras y Acciones	Pagado	% vs.		
			Pagado	Disponible	Asignado
<b>I. INVERSIONES APLICADAS EN LOS OBJETIVOS DEL FONDO</b>					
Agua Potable	4	5,271.4	13.0	12.8	12.8
Alcantarillado	5	15,186.7	37.3	37.0	37.0
Urbanización Municipal	2	767.4	1.9	1.9	1.9
Vivienda	11	12,555.3	30.9	30.6	30.6
Otros Proyectos	2	4,898.2	12.0	11.9	11.9
Gastos Indirectos	1	1,174.4	2.9	2.9	2.9
Desarrollo Institucional	1	806.2	2.0	2.0	2.0
<b>TOTAL DE RECURSOS UTILIZADOS</b>	<b>26</b>	<b>40,659.6</b>	<b>100.0</b>	<b>99.1</b>	<b>99.1</b>
Subejercicio		371.8		0.9	0.9
Rendimientos financieros		5.6			
<b>TOTAL DISPONIBLE</b>		<b>41,037.0</b>		<b>100.0</b>	<b>100.0</b>

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

2017-D-03003-16-0623-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de La Paz, Baja California Sur documente ante la Auditoría Superior de la Federación la debida aplicación del recurso, en términos de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y con apego a los tiempos previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Así que se difunda el marco jurídico que obliga a los municipios a observar el principio de anualidad a partir del ejercicio 2018.

**Obras Pública**

**11.** Con el análisis de una muestra de catorce expedientes técnicos de obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2017, por el Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz, Baja California Sur (OOMSAPAS) y la Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos del H. XV Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, se constató que los anticipos fueron otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los contratistas fueron garantizados mediante fianzas de anticipo, de cumplimiento y de vicios ocultos, sin embargo, en nueve obras ejecutadas por el OOMSAPAS las fianzas de cumplimiento y de vicios ocultos, no presentan el porcentaje estipulado por la ley y su reglamento.

Fianzas de Cumplimiento  
(miles de pesos)

No. Contrato	Denominación de Obra	Monto contratado	Importe de fianza	% que representa
SAPA-FISM-01-17	Ampliación de red de alcantarillado en calafia 2da etapa.	3,859.0	332.9	8.6
SAPA-FISM-002-17	Construcción de planta potabilizadora, segunda etapa, en el poblado del triunfo, municipio de la paz, b.c.s.	638.7	55.1	8.6
SAPA-FISM-003-17	Ampliación de red de agua potable en la colonia laguna azul, en la ciudad de la paz, municipio de la paz, b.c.s.	3,788.8	323.4	8.5
SAPA-FISM-004-17	Construcción de red de alcantarillado en la colonia vista hermosa, en la ciudad de la paz, b.c.s.	4,104.2	353.0	8.6
SAPA-FISM-05-17	Rehabilitación de red de agua potable en la colonia loma linda.	452.8	38.2	8.4
SAPA-FISM-006-17	Ampliación de red de alcantarillado en la colonia loma obrero, en la ciudad de la paz, municipio de la paz, b.c.s.	2,035.5	193.0	9.5
SAPA-FISM-07-17	Ampliación de red de alcantarillado en la colonia Guadalupe victoria en la ciudad de la paz.	263.7	22.7	8.6
SAPA-FISM-08-17	Ampliación de red de agua potable, en la colonia Guadalupe victoria, en la ciudad de la paz, municipio de la paz, b.c.s.	423.4	36.5	8.6
SAPA-FISM-009-17	Ampliación de red de alcantarillado, barrio la esperanza, todos santos, b.c.s.	4,990.0	430.2	8.6

Fianzas de Vicios Ocultos  
(miles de pesos)

No. Contrato	Denominación de Obra	Importe ejercido	Importe de fianza	% que representa
SAPA-FISM-01-17	Ampliación de red de alcantarillado en calafia 2da etapa.	3,842.4	332.7	8.7
SAPA-FISM-004-17	Construcción de red de alcantarillado en la colonia vista hermosa, en la ciudad de la paz, b.c.s.	4,086.5	353.8	8.7
SAPA-FISM-05-17	Rehabilitación de red de agua potable en la colonia loma linda.	441.3	39.0	8.8
SAPA-FISM-009-17	Ampliación de red de alcantarillado, barrio la esperanza, todos santos, b.c.s.	4,968.6	430.2	8.7

La Contraloría Municipal de La Paz, Baja California Sur, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/CI/010/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

**12.** Con la inspección física de 14 obras públicas realizadas con los recursos del FISMDF 2017, por 30,613.9 miles de pesos, se constató que se encuentran concluidas; sin embargo, la obra con número de contrato AYO/FIVI201708/17, a cargo de la Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos del H. XV Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, se realizaron pagos por 213.7 miles de pesos; en cinco conceptos de obra que a la fecha de la revisión no fueron ejecutados y uno que no cumplen con las especificaciones del proyecto, tampoco realizó las acciones correspondientes para la aplicación de penas convencionales por un monto de 33.9 miles de pesos.

#### 2017-D-03003-16-0623-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 247,652.74 pesos ( doscientos cuarenta y siete mil seiscientos cincuenta y dos pesos 74/100 m.n. ), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por realizar pagos a cinco conceptos de obra que a la fecha de la revisión no fueron ejecutados y uno no cumple con las especificaciones del proyecto; tampoco aplicó

penas convencionales, en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**13.** Con el análisis de una muestra de 21 expedientes unitarios de las adquisiciones con cargo a los recursos del FISMDF 2017, por 8,616.2 miles de pesos, se constató que se realizaron tres adjudicaciones por Licitación Pública Estatal, una por Invitación a cuando menos tres personas, seis Adjudicaciones Directas y once pedidos, los cuales fueron formalizados por las instancias participantes de conformidad con la normatividad aplicable y en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente, no rebasaron los montos máximos establecidos y los expedientes disponen de la documentación y requisitos establecidos por la misma, contaron con el resguardo y cumplieron con la calidad y especificaciones estipuladas en el contrato; sin embargo, se verificó lo siguiente:

- Los contratos números EA-803003996-E13-P1-2017, CO/FISM/02-2017, EA-803003996-E10-2017 y EA-803003996-E13-P2-2017 se formalizaron addendums por ampliación en monto sin que los proveedores garantizaran la totalidad del monto contratado.
- Los contratos números MLP/FISM/002-2017 y CO/FISM/02-2017 no justificaron de manera suficiente la excepción a la licitación.

La Contraloría Municipal de La Paz, Baja California Sur, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/CI/010/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

**14.** Con el análisis de un expediente unitario de las adquisiciones con cargo a los recursos del FISMDF 2017, se constató que un escáner modelo SCANJET 7500, con número de serie SG7261101P, se encuentra almacenado por lo que no opera, una computadora marca HP con número de serie 4CE72239FW y un monitor marca HP con número de serie 3CQ6511C6B, fueron asignados al Área de Subdirección de Egresos, por lo que no cumple con las funciones estipuladas en los Lineamientos.

La Contraloría Municipal de La Paz, Baja California Sur, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/CI/010/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

**15.** Con el análisis de 10 contratos y 11 pedidos de las adquisiciones de bienes realizadas por el municipio de La Paz, Baja California Sur, y de las actas de entrega con cargo a los recursos del FISMDF 2017, por un importe de 8,616.2 miles de pesos, se constató que en los contratos números EA-803003996-E13-P1-2017, MLP/FISM/003-2017, CO/FISM/02-2017, EA-803003996-E10-2017 y EA-803003996-E13-P2-2017, presentaron atrasos de ocho y 78 días naturales, sin justificar dichos atrasos, por lo que no se aplicaron penas convencionales, por 247.4 miles de pesos.

### **2017-D-03003-16-0623-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 247,379.62 pesos ( doscientos cuarenta y siete mil trescientos setenta y nueve

pesos 62/100 m.n. ), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por no aplicar penas convencionales a los proveedores por entregar los bienes con atraso de ocho a 78 días naturales, respecto de los plazos contratados; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo.

### **Transparencia en el ejercicio de los recursos**

**16.** El municipio de La Paz, Baja California Sur, informó a sus habitantes, el monto de los recursos recibidos por el fondo, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; sin embargo, no informó trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos y al termino del ejercicio sobre los resultados alcanzados; conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

La Contraloría Municipal de La Paz, Baja California Sur, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/CI/010/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

**17.** Se constató que el municipio de La Paz, Baja California Sur, publicó los informes trimestrales referentes al primero, segundo y tercer trimestre, sobre el ejercicio, destino y resultados reportados a la SHCP en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur y los remitió al Gobierno del Estado de Baja California Sur con un desfase que van desde los siete hasta los 108 días naturales, asimismo el cuarto trimestre no fue reportado a la SHCP.

La Contraloría Municipal de La Paz, Baja California Sur, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/CI/010/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

**18.** Se verificó que el municipio de La Paz, Baja California Sur, no reportó al Gobierno del Estado de Baja California Sur, de manera trimestral la planeación de los recursos del fondo en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL).

La Contraloría Municipal de La Paz, Baja California Sur, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/CI/010/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

**19.** Con la revisión del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), se constató, que el municipio de La Paz, Baja California Sur, no remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) por medio del Sistema del Formato Único, el reporte denominado Avance financiero del primero, segundo y cuarto trimestre, del reporte Gestión proyectos el segundo trimestre e Indicadores el primero y segundo trimestre, por lo que no contó con congruencia de los informes, respecto del ejercicio y resultados del fondo, reportados a sus habitantes, la SHCP y la SEDESOL.

La Contraloría Municipal de La Paz, Baja California Sur, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales

efectos, integró el expediente núm. CM/CI/010/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Cumplimiento de metas y objetivos**

**20.** Al municipio de La Paz, Baja California Sur, le fueron transferidos 41,031.4 miles de pesos y durante su administración se generaron intereses por 5.6 miles de pesos; por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de 41,037.0 miles de pesos y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2017, fue de 33,117.4 miles de pesos, cifra que representó del 80.7% de los recursos asignados y al 30 de abril de 2018, el nivel del gasto fue de 40,659.6 pesos, cifra que representó el 99.1% por lo que el recurso no devengado fue de 377.4 pesos que representaron el 0.9%.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 99.1% (40,659.6 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y a la población en los dos grados de rezago social más altos, y de la población en pobreza extrema en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, alcantarillados, Urbanización, Mejoramiento de vivienda y otros proyectos, un monto de 38,679.0 miles de pesos, que representa el 94.3% de los recursos disponibles del FISMDF 2017, lo que permitió mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Por otra parte, la inversión ejercida en las Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) urbanas definidas por la SEDESOL fue de 17,453.5 miles de pesos, cifra que representó el 42.5% de los recursos disponibles del fondo.

Es importante mencionar que del recurso disponible el 80.4% (33,013.4 miles de pesos) se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 13.8% (5,665.6 miles de pesos) para proyectos de contribución Complementarios, que están asociados con los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 14 obras de la muestra todas se encontraban concluidas.

Conforme al Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2017, los esfuerzos para abatir la pobreza y garantizar el ejercicio de los derechos sociales en el municipio se reflejan en la disminución consistente de las carencias. Mediante un comparativo de los años 2010 y 2015 se observa que la mayor disminución en puntos porcentuales se dio en la carencia por acceso a los servicios de salud, que disminuyó del 21.8% al 11.9% (9.9 puntos porcentuales menos). Asimismo, el indicador de la carencia por material de techos en la vivienda tuvo una disminución relevante, al pasar del 2.1% en 2010, al 0.3% en 2015. Otra



caída importante se aprecia en el indicador de la carencia por rezago educativo, que pasó del 12.3% al 10.7%, lo que implica una disminución de 1.6 puntos porcentuales.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de La Paz, Baja California Sur, tiene una contribución en lo general favorable, al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, ya que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 99.1% de lo transferido, lo destinado a la población que presenta los mayores rezagos sociales en el municipio recibió el 7.5% de lo gastado y se destinó el 80.4% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISMDF	
Indicador	Valor
<b><u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS</u></b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017 (% pagado del monto disponible)	80.7
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de abril de 2018) (% pagado del monto disponible)	99.1
<b><u>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISMDF</u></b>	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto disponible)	42.5
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto disponible)	80.4
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto disponible)	80.4
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto disponible)	13.8
II.7.- Porcentaje Potencializado de Recurso del Fondo (% pagado del monto disponible)	0.0

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISMDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

### ***Recuperaciones Probables***

Se determinaron recuperaciones probables por 657,428.50 pesos.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinaron 15 observaciones, las cuales 11 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 4 restantes generaron: 1 Recomendación y 3 Pliegos de Observaciones.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un importe de 41,031.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de La Paz, Baja California Sur, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por el municipio, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de

diciembre de 2017, el municipio ejerció el 80.7% de los recursos transferidos y al 30 de abril de 2018, el 99.1%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Presupuesto de Egresos de la Federación y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 657.4 miles de pesos, que representa el 1.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISDMF, ya que no proporciono a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; presentó diferencias entre la información contenida en los informes trimestrales del formato Nivel Financiero y la generada por los ejecutores, por lo que no se contó con congruencia ni calidad, lo cual limitó al municipio de La Paz, Baja California Sur, conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del FISDMF se cumplieron, ya que en el indicador referente a inversión ejercida en la ZAP se logró una meta del 42.5%, en el correspondiente a Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución directa, se alcanzó el 80.4% del pagado.

Adicionalmente a lo anterior, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que el municipio de La Paz, Baja California Sur, destinó recursos en 2017 para la realización de 4 obras que atendieron los servicios de agua potable por 5,271.4 miles de pesos, que representó el 13.0%, del importe pagado, y el 37.3% que asciende a 15,186.7 miles de pesos, para 5 obras de alcantarillado, 2 obras para urbanización municipal por 767.4 miles de pesos que representó el 1.9% de lo pagado, y el 12,555.3 miles de pesos para vivienda que equivale al 30.9% del recurso pagado, lo cual contribuyó el cumplimiento del objetivo y la calidad de la gestión del fondo.

En conclusión, el municipio de La Paz, Baja California Sur no cumplió en general una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Alex López Patoni

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CM/0564/2018, del 14 de junio de 2018, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 7, 9, 11 y 15 se consideran como no atendidos.

H. XV AYUNTAMIENTO  
LA PAZ, BCS

**CONTRALORÍA MUNICIPAL**

Oficio No. **CM/0564/2018**

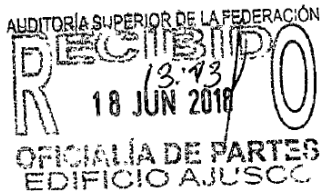
Asunto: Se remite información digitalizada.  
La Paz, Baja California Sur, a 14 de junio de 2018.

**LIC. LUCIO ARTURO LÓPEZ DÁVILA**  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA  
A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "D"  
PRESENTE.

En atención al oficio **DARFT-"D2"/0057/2018**, de fecha 01 de junio de 2018; y, de acuerdo con la base de resultados finales derivados de la auditoría número **623-DS-GF** con título "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ejercicio 2017" (FISMDF 2017); esta Contraloría Municipal del H. XV Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, requirió mediante los oficios **CM/0527/2018**, **CM/0528/2018**, **CM/0530/2018**, **CM/0532/2018**, **CM/0534/2018**, **CM/0535/2018**, **CM/0537/2018**, **CM/0540/2018**, **CM/0543/2018**, **CM/0544/2018**, **CM/0545/2018**, **CM/0547/2018**, **CM/0548/2018**, **CM/0550/2018**, **CM/0551/2018**, **CM/0552/2018**, y **CM/0554/2018**, todos de fecha 05 de junio de 2018, dirigidos a las áreas de Oficialía Mayor, Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz, Dirección General de Desarrollo Social y Tesorería Municipal, para que en uso de sus atribuciones proporcionaran la información y documentación solicitada, tendiente a solventar las observaciones derivadas de la citada auditoría, realizada por el personal comisionado y habilitado por la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez recibida la documentación en este Órgano de Control Municipal, se envía información a esa Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "D" de la Auditoría Superior de la Federación a su digno cargo, correspondiente a los resultados **02, 04, 06, 10, 12, 15, 20, 21, 24, 25, 27, 28, 29 y 30** digitalizada y en disco compacto certificado; a fin de solventar las observaciones antes referidas y resuelva lo que en derecho corresponda.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Atentamente

L.C. Sara María Beltrán Navarro  
Contralora Municipal



C.c.p. - Lic. **Armando Martínez Vega**, - Presidente Municipal del H. XV Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur - Para su superior conocimiento  
C.c.p. - C. **Juan Carlos González Baréño**, - Secretario General - Para su conocimiento  
C.c.p. - Expediente  
C.c.p. - Archivo

SMBN/JAGS/vasa\*

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Dirección de Tesorería, Oficialía Mayor y la Dirección General de Desarrollo Social, todas del municipio de La Paz, Baja California Sur.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 25, párrafo primero; 33, apartado A, fracción II, párrafo tercero; y 49 párrafo primero.
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 2, 17 y 21; y transitorio décimo.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, 12 de marzo de 2015 y 31 de marzo de 2016, emitido el 4 de septiembre de 2017: numeral 2.5 Gastos Indirectos y anexo A.I.2.

Contrato de obra pública a precios unitarios por concepto terminado número AYT0/FIVI201708/17: cláusula décima quinta.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur: artículo 83.

La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur: artículo 64.

Contrato de Adquisiciones número EA-803003996-E13-P1-2017: décima tercera.

Contrato de Adquisiciones número CO/FISM/02-2017: décima tercera.

Contrato de Adquisiciones número EA-803003996-E10-2017: décima tercera.

Contrato de Adquisiciones número EA-803003996-E13-P2-2017: décima tercera.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.